

Quito, 23 de julio de 2012

T. 41708

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

Quito 1^{er}

Mediante la presente comunico a Ustedes que en la compañía SILVA BUSTAMANTE CÍA. LTDA. se ha procedido a ceder las participaciones que a continuación detallo:

CEDENTE	CESIONARIO	NO. PARTICIPACIONES	VALOR
✓ Hernán Ponce	Ronald Wright	1.000	1.000,00
✓ Hernán Ponce	Jonathan Wright	999	999,00
Silvia Ortiz	Jonathan Wright	1	1,00

Consecuentemente, el capital social de mi representada quedó conformado de la siguiente manera:

SOCIO	NO. PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
Ronald Wright	1.000	1.000,00	50%
Jonathan Wright	1.000	1.000,00	50%
TOTAL:	2.000	2.000,00	100%

Con tal antecedente, agradeceré se dignen en tomar nota de la cesión de participaciones antes indicada, para lo cual acompaño la segunda copia certificada de la protocolización de cesión de participaciones de la compañía SILVA BUSTAMANTE CÍA. LTDA.

Sin otro particular que agregar.

Atentamente,

Jonathan Wright Ferri
Gerente General
SILVA BUSTAMANTE CÍA. LTDA.



ESCANEAR
Se registró la cesión de participaciones
31/07/12



PEÑAHERRERA PONCE & SALVADOR
ESTUDIO JURÍDICO

OTORGADA POR: HERNAN ENRIQUE PONCE ARAY Y
SEÑORA
A FAVOR DE: RONALD OWEN WRIGHT DURAN BALLE
Y OTRO

CUANTIA: \$ 2.000.00

QUITO, 13 DE JULIO DEL 2012



DI: 2, COPIAS E.S.

ESCRITURA NÚMERO:

Señora Doctora
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Presente.-

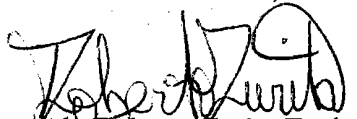
De mi consideración:

Al tenor de lo dispuesto en la Ley Notarial, díguese protocolizar en un solo instrumento público, los siguientes documentos:

- 1.- Escritura pública de cesión de participaciones de la compañía Silva Bustamante Cía. Ltda. otorgada el 29 de noviembre de 2011 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito;
- 2.- Razón del 15 de diciembre de 2011, mediante la cual el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito toma nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía de responsabilidad limitada Silva Bustamante Cía. Ltda., de la cesión de participaciones efectuada mediante la escritura pública referida en el punto anterior; y,
- 3.- Razón del 27 de diciembre de 2012, mediante la cual el Registrador Mercantil del Cantón Quito tomó nota al margen de la escritura de constitución de la compañía Silva Bustamante Cía. Ltda., de la cesión de participaciones efectuada mediante la escritura pública referida en el punto uno.

Por la atención a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Ab. Roberto Zurita Tapia
Matrícula No. 17-2009-43

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SILVA
BUSTAMANTE CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

HERNÁN ENRIQUE PONCE ARAY Y
SILVIA ALEXANDRA ORTIZ GARCÉS

CEDENTE
CEDENTE

A FAVOR DE:

RONALD OWEN WRIGHT DURÁN BALLÉN
JONATHAN LAWRENCE WRIGHT FERRI

CESIONARIO
CESIONARIO

CUANTÍA: \$ 2.000,00

DI: 3, COPIAS

ESCRITURA No.

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de noviembre del año dos mil once, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparecen a la celebración de la presente escritura: En calidad de Cedentes, los señores Hernán Enrique Ponce Aray, de estado civil casado, quien contrata por sus propios derechos en virtud de tener disuelta la sociedad conyugal formada con su cónyuge, conforme consta del habilitante que se acompaña y Silvia Alexandra Ortiz Garcés, de estado civil soltera y, en calida de Cesionarios, el señor Ronald Owen Wright Durán Ballén, casado y



Jonathan Lawrence Wright Ferri, casado. ~~Los comparecientes~~ son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese hacer constar una transferencia de participaciones y aceptación de nuevos socios en la compañía **SILVA BUSTAMANTE CIA. LTDA.**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de transferencia de participaciones y aceptación de nuevos socios, en calidad de Cedentes, los señores Hernán Enrique Ponce Aray, de estado civil casado quien contrata por sus propios derechos en virtud de tener disuelta la sociedad conyugal formada con su cónyuge, conforme consta del habilitante que se acompaña y Silvia Alexandra Ortiz Garcés, de estado civil soltera y, como Cesionarios, el señor Ronald Owen Wright Durán Ballén, casado y Jonathan Lawrence Wright Ferri, casado. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el trece de febrero del dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil, el veinticinco de mayo del mismo año, se constituyó la compañía **SILVA BUSTAMANTE CIA. LTDA.**, con un capital social de dos mil dólares de los Estados Unidos de América. b) Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de febrero de dos mil cinco, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire, marginada en el Registro Mercantil,

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



el veintidós de abril del mismo año, se realizó una cesión y transferencia de participaciones, producto de lo cual, el capital social quedó en manos de su único socio el Doctor Hernán Ponce, con dos mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de dos mil dólares de los Estados Unidos de América. c) Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de enero del dos mil seis, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire, marginada en el Registro Mercantil, el veintinueve de noviembre del mismo año, se realizó una cesión y transferencia de participaciones, con lo cual el capital social de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, quedó distribuido así: Hernán Enrique Ponce Aray, con un mil novecientos noventa y nueve participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de un mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América; y, Silvia Alexandra Ortiz Garcés, con una participación social igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de América. d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, reunida el veinte y nueve de noviembre del dos mil once, resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones y aceptación de nuevos socios que se detallan más adelante. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, y previa la renuncia al ejercicio del derecho de preferencia por parte de todos ellos, decidió aprobar las siguientes cesiones de participaciones y aceptación de nuevos socios: **UNO)** El socio señor Hernán Enrique Ponce Aray, cede a favor del señor Ronald Owen Wright Durán Ballén un mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, a favor del señor Jonathan Lawrence Wright Ferri, novecientos noventa y nueve participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los



Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. DOS) La

socia señorita Silvia Alexandra Ortiz Garcés, cede a favor del señor Jonathan

Lawrence Wright Ferri, una participación social, igual e indivisible de un dólar de

los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN DÓLAR DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Tanto los Cedentes

como los Cesionarios, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento

en la realización de esta transferencia de participaciones y aceptación de nuevos

socios. Los socios que transfieren las participaciones manifiestan que han sido

cancelados a cada uno de ellos el valor total de las mismas, por tanto, los

Cesionarios tendrán todos los derechos y obligaciones que les confiere la Ley y el

Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más

derechos. Los Cesionarios manifiestan además que se hallan conforme con este

acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto, no tendrán reclamo alguno

que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados

correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **QUINTA: INTEGRACIÓN DE**

CAPITAL.- Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el

capital de la compañía de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA, quedó distribuido así: a) Ronald Owen Wright Durán Ballén con un mil

participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de

América cada una, por un valor de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA; y, b) Jonathan Lawrence Wright Ferri con un mil participaciones

sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada

una, por un valor de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

SEXTA.- NACIONALIDAD: Tanto los Cedentes como los Cesionarios son de

nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito

Metropolitano. Usted Señora Notaría, incorporará las demás solemnidades de

estilo para la validez del presente instrumento público.- HASTA AQUÍ

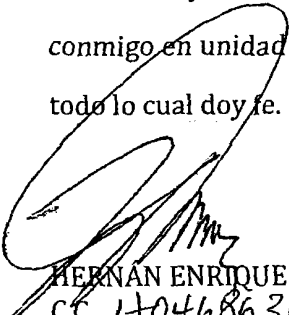
✓ 1000

✓ 1000

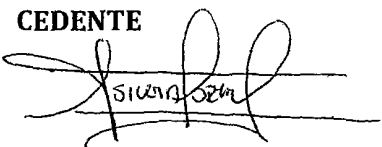
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



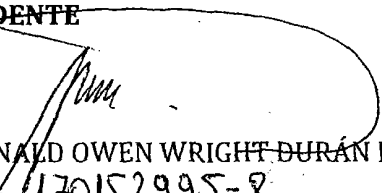
LA MINUTA, firmada por el Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.


HERNÁN ENRIQUE PONCE ARAY
C.C. 1704686367 ✓

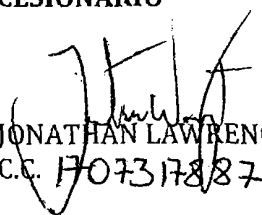
CEDENTE


SILVIA ALEXANDRA ORTIZ GARCÉS
C.C. 1715458582 ✓

CEDENTE

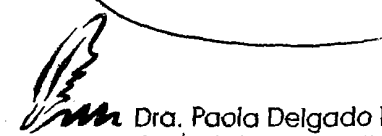

RONALD OWEN WRIGHT DURÁN BALLÉN
C.C. 170152995-8 ✓

CESIONARIO


JONATHAN LAWRENCE WRIGHT FERRI
C.C. 1707317887 ✓

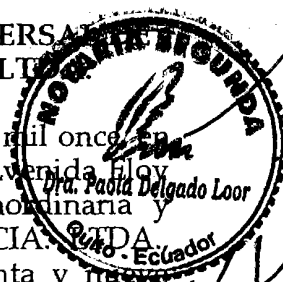
CESIONARIO


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

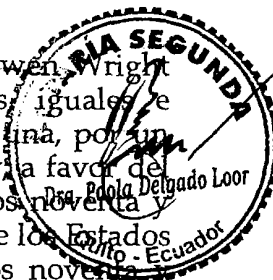

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

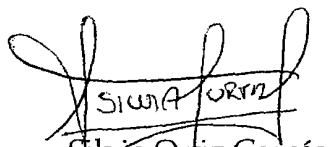
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
SOCIOS DE LA COMPAÑIA SILVA BUSTAMANTE CIA. LTA**

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de noviembre del dos mil once, en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Avigiras s/n y Avenida Eloy Alfaro, a las 12h00 horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía SILVA BUSTAMANTE CIA. LTA, señores: doctor Hernán Ponce Aray, con mil novecientos noventa y nueve participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América; y, Silvia Ortiz Garcés, con una participación social igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de América. Hallándose reunidos y representado la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los socios por unanimidad.- Preside la sesión el Presidente de la compañía señor doctor Hernán Ponce Aray y actúe como Secretaria Ad-hoc, por decisión de la Junta, la señorita Silvia Ortiz. El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. La Secretaria Ad-hoc informa que está reunido la totalidad del capital social. El Presidente declara instalada la sesión, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías y ordena que por Secretaría se proceda a dar lectura al orden del día cual es: 1) **CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS.** La Junta General acuerda por unanimidad tratar dicho punto. Toma la palabra el señor Hernán Enrique Ponce Aray y manifiesta su deseo de transferir todas sus participaciones sociales, esto es, un mil novecientos noventa y nueve participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de un mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual pone a disposición de la socia, señorita Silvia Alexandra Ortiz Garcés dicha oferta de cesión de participaciones. La socia Silvia Alexandra Ortiz Garcés, manifiesta que no está interesada en adquirir dichas participaciones y, más bien, indica que ella también está interesada en transferir su participación social por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, poniéndola a disposición de su socio señor Hernán Enrique Ponce Aray, quien, a su vez, manifiesta que no está interesado en adquirir la misma. Por lo tanto, ambos socios renuncian expresamente al derecho que tienen por ley para ejercer su derecho de preferencia. Inmediatamente toman el señor Ronald Owen Wright Durán Ballén, que se encuentra asistiendo como invitado, para manifestar que él está interesado en ingresar como nuevo socio de la empresa y adquirir del socio Hernán Enrique Ponce Aray un mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de las que él ha puesto a disposición. Así mismo, el señor Jonathan Lawrence Wright Ferri indica que él también quiere integrarse como nuevo socio de la empresa adquiriendo las restantes novecientos noventa y nueve participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América puestas a disposición por el socio Hernán Enrique Ponce Aray y aquella única participación social, igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América puesta a disposición por la señorita Silvia Alexandra Ortiz Garcés. La Junta General con el consentimiento unánime de los socios y, por tanto, del capital social, y con la renuncia expresa al ejercicio del derecho de preferencia por parte de los dos socios, señores Hernán Enrique Ponce Aray y Silvia Alexandra Ortiz Garcés, en los términos antes expresados, decide aprobar la cesión de participaciones que realiza los indicados dos socios, conforme al siguiente detalle: a) El socio



Hernán Enrique Ponce Aray, cede en favor del señor Ronald Owen Wright Durán Ballén, la cantidad de un mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de un mil dólares de los Estados Unidos de América; y a favor del señor Jonathan Lawrence Wright Ferri, la cantidad de novecientos noventa y nueve participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América. b) La socia Silvia Alexandra Ortiz Garcés, cede en favor del señor Jonathan Lawrence Wright Ferri, la cantidad de una participación social, igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de América. Los cesionarios aceptan las transferencias efectuadas a su favor. Como consecuencia de la cesión de participaciones aludida, el capital de la compañía queda de la siguiente manera: Ronald Owen Wright Durán Ballén, con un mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar los Estados Unidos de América cada una, por una valor total de un mil dólares de los Estados Unidos de América; y, Jonathan Lawrence Wright Ferri con un mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar los Estados Unidos de América cada una, por una valor total de un mil dólares de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que los socios que transfieren sus participaciones las pusieron a disposición de los demás y que previa la renuncia al ejercicio del derecho de preferencia, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones y aceptación de nuevos socios. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 12h45, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal. f) Dr. Hernán Ponce Aray - Presidente; f) Silvia Ortiz Garcés - Secretaria Ad-hoc - CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.-



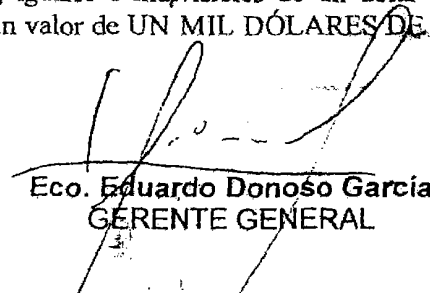

Silvia Ortiz Garcés
Secretaria Ad-hoc

CERTIFICADO



En mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **SILVA BUSTAMANTE CIA. LTDA**, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el 29 de Noviembre del 2019,

✓ resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social autorizar para que: a) El socio señor Hernán Enrique Ponce Aray, ceda a favor del señor Ronald Owen Wright Durán Ballén un mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, a favor del señor Jonathan Lawrence Wright Ferri, novecientos noventa y nueve participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. b) La socia señorita Silvia Alexandra Ortiz Garcés, ceda a favor del señor Jonathan Lawrence Wright Ferri, una participación social, igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Los cesionarios aceptan las transferencias efectuadas a su favor.- Se deja expresa constancia que los socios que transfieren sus participaciones las pusieron a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia.- Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la compañía de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, quedó distribuido así: a) Ronald Owen Wright Durán Ballén con un mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, b) Jonathan Lawrence Wright Ferri con un mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.


Eco. Eduardo Donoso Garcia
GERENTE GENERAL

Quito, 28 de diciembre del 2007



Señor
FRANCISCO EDUARDO DONOSO GARCIA
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **SILVA BUSTAMANTE CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle **GERENTE GENERAL** de la Sociedad por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo, le reemplazará el Presidente.

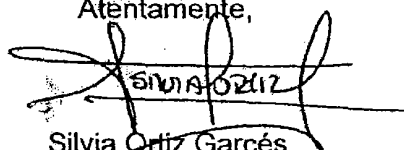
Usted ejercerá la representación legal de compañía, tanto judicial como extrajudicial indistintamente con el Presidente.

Usted reemplazará al señor Juan Pablo Viera López, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 29 de marzo del 2005.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

F.C. 13 - 02 - 2004
F.I. 25 - 05 - 2004
Notaría: 14ta.

Atentamente,

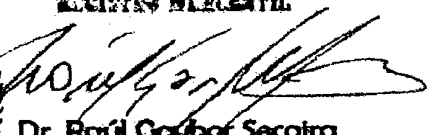

Silvia Ortiz Garcés
Secretaria Ad-hoc

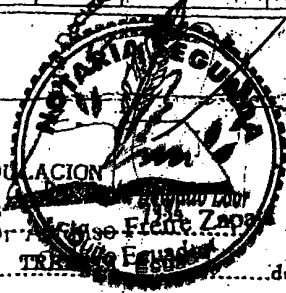
ACTA DE ACEPTACION: En Quito, a 28 de diciembre del 2007, acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SILVA BUSTAMANTE CIA. LTDA.**


Francisco Eduardo Donoso García
c.c. 170275068-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **226** del Registro de Nombramientos. Tomo No. **139**
Quito, a **9 ENE. 2008**




Dr. Raúl Gabor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



MARGINADA

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 20

Pág. 330

En QUITO

provincia de PICHINCHA

hoy día

30 de

OCTUBRE

de mil novecientos OCHENTA Y SEIS

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: HERNAN ENRIQUE PONCE ARAY, nacida en

QUITO-PICHINCHA, el 26 de DICIEMBRE de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA, de

profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 170468636-7, domiciliado en QUITO, de

estado anterior SOLTERO; hijo de HERNAN PONCE y de

MARTHA ARAY

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

FLOR MARIA CORDOVEZ VILLAGOMEZ, nacida en QUITO-PICHINCHA, el 10 de

SEPTIEMBRE de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA PRIVADA, con

Cédula N° 170498909-2, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA,

hija de JULIO CORDOVEZ y de FLOR VILLAGOMEZ.

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 1986

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE A
 LA TITULAR PROVINCIAL Y
 CENTRO DE ACUERDO
 DE LA LEY DE REG
 CERTIFICADO

Jefe de Registro Civil

24 ABR 2003

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez

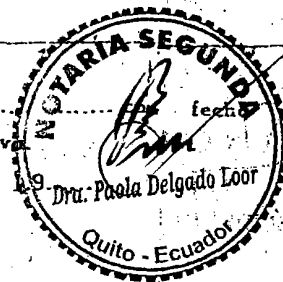
cuya copia se archiva

de

de 19

f) _____

Jefe de Oficina



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez

con fecha

cuya copia se archiva.

de

de 19

f) _____

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha

cuya copia se archiva.

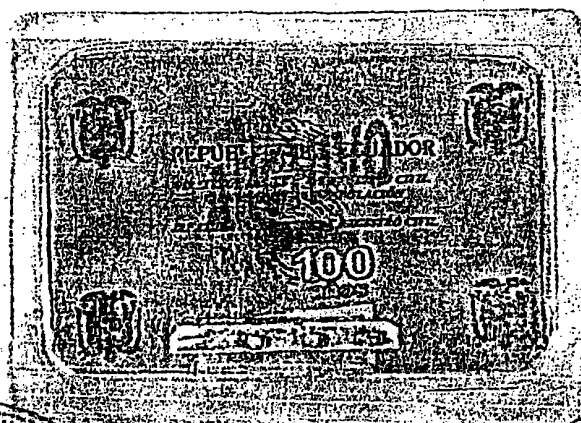
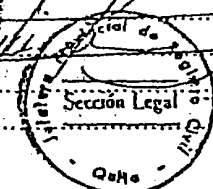
de

de 19

f) _____

Jefe de Oficina

P A Z O N: Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Segundo Cuadro del Cantón Quito, de fecha 18 de Febrero de 1999, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre: HERNAN ENRIQUE PONCE ARAY y FLOR MARIA CORDOBAZ VILLAGOMEZ, de conformidad con el Númeral 13 del Art. 19 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre de 1995. Cuya copia se archiva con el N°99-095. Quito a 1 de Marzo de 1999. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA



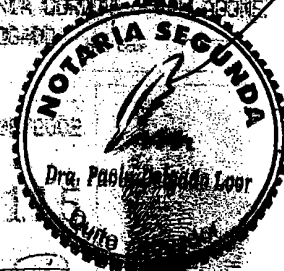
Ala _____ Folia _____ ☐ Det. Pág. _____ Art. _____
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE A
EN LA JEFATURA DE OFICINA
CONFIRMA DE ACUERDO AL
LIBRO DE LA LEY DE REGISTRO
CERTIFICO

24 ABR 2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 Cedula de Identificación No 170465536-7
 PONCE ARAY HERNAN ENRIQUE
 PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
 25 DICIEMBRE 1962
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962



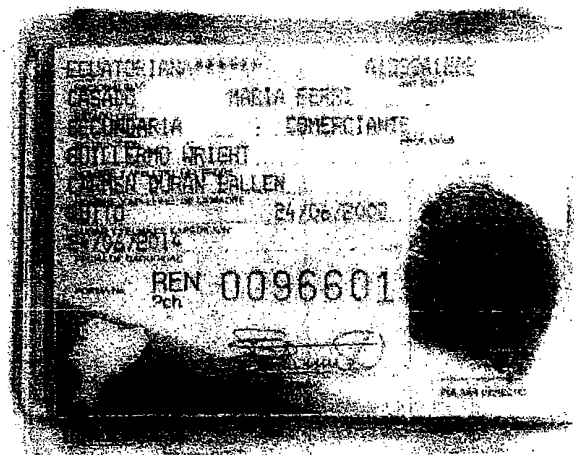
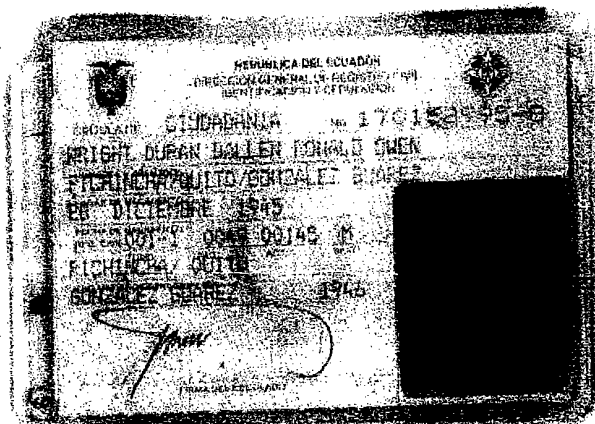
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 Cedula de Identificación No 170465536-7
 PONCE ARAY HERNAN ENRIQUE
 PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
 25 DICIEMBRE 1962
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962
 REN 010215
 Pol.

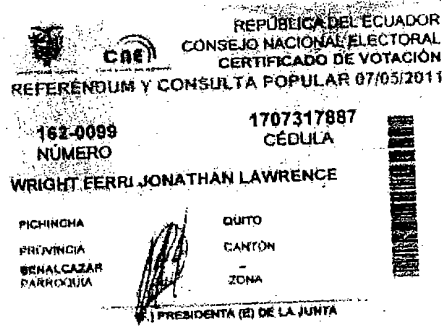
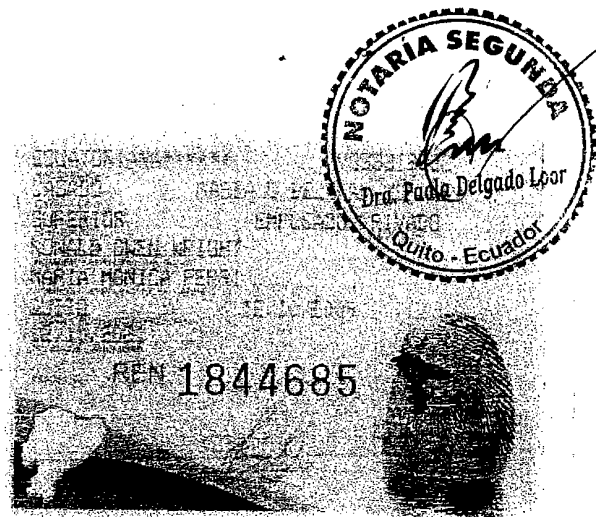
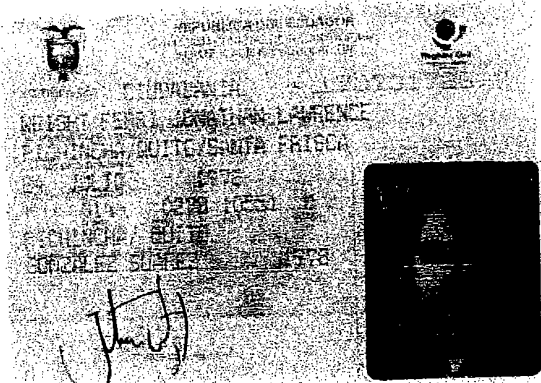


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 323-0071 NUMERO
 1704655367 CEDULA
 PONCE ARAY HERNAN ENRIQUE
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCAZAR ZONA
 PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011
880-0126
NUMERO
1715458582
CEDULA
ORTIZ GARCES SILVIA ALEXANDRA
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHIMBA CALLE ZONA
PARRDOLIA

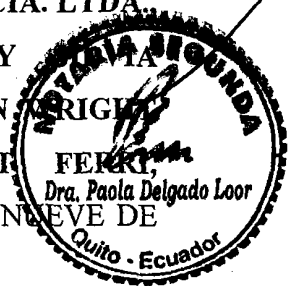




NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 29 NOV 2011

Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SILVIA BUSTAMANTE CIA. LTDA. OTORGADA POR: HERNAN ENRIQUE PONCE ARAY Y ALEXANDRA ORTIZ GARCES, A FAVOR DE: RONALD OWEN WRIGHT DURAN BALLEEN Y JONATHAN LAWRENCE WRIGHT, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y NOVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.



Paola Delgado Loor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

✓ **RAZÓN:** Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Silva-Bustamante Cía. Ltda.", de fecha 13 de Febrero del año 2.004, el Contrato de Cesión de Participaciones de la referida compañía, otorgada por: Hernán Enrique Ponce Aray y Silvia Alexandra Ortiz Garcés, a favor de: Ronald Owen Wright Durán Ballén, Jonathan Lawrence Wright Ferri, celebrado ante la Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, el 29 de Noviembre del año 2.011, constante en este instrumento público.- Quito, a 15 de Diciembre del año 2.011.- El Notario.-

Notaria Décimo Cuarta

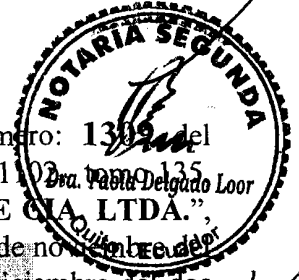


Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA

NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO





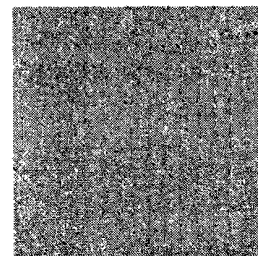
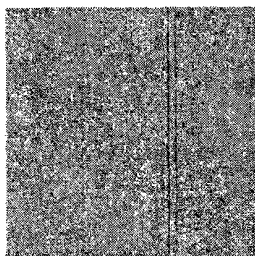
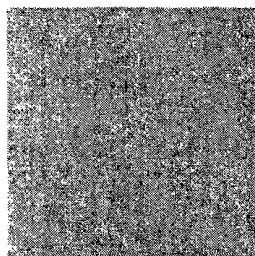
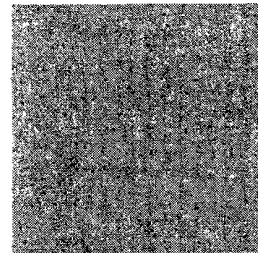
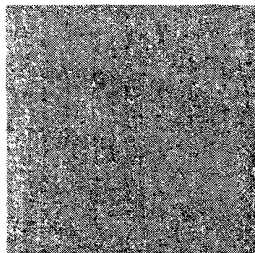
ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1309 del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de mayo del dos mil cuatro, a fs. 1102, tomo 135 correspondiente a la constitución de la compañía "SILVA BUSTAMANTE CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintinueve de noviembre del dos mil once, ante la Notaria Segunda del cantón.- Quito, veintisiete de Diciembre del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb

Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de verbal del Abogado Roberto Zurita Tapia, Abogado con Matrícula No, 17-2009-43, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en DOCE fojas útiles, y en esta fecha el CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SILVA BUSTAMANTE CIA. LTDA., otorgada por: **HERNAN ENRIQUE PONCE ARAY Y SEÑORA**, a favor de: **RONALD OWEN WRIGHT DURAN BALLEEN Y OTRO.**- Quito, a 13 de Julio del año dos mil doce.-

Paola Delgado
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SILVA BUSTAMANTE CIA. LTDA., OTORGADO POR: **HERNAN ENRIQUE PONCE ARAY Y SEÑORA**, A FAVOR DE: **RONALD OWEN WRIGHT DURAN BALLEEN Y OTRO**, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.



Paola Delgado
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

